

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 586

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** **BLOQUE FRE.JU.VI** - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P delimite un área forestal para otorgar a los pequeños productores madereros instalados en Tolhuin.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 15/12/1994

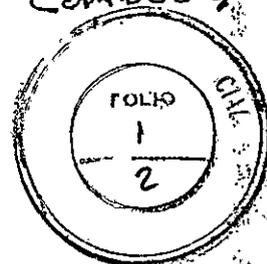
**Girado a la Comisión** s/t - Resolución Nº 236/94  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---

*"Clasificación de todos los proyectos en un momento de la ley"*  
*Franco 17*



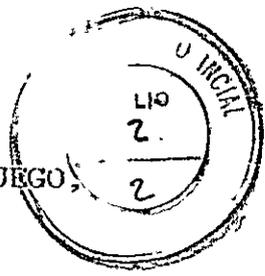
Señor Presidente:

La creación de fuentes de trabajo o el mantenimiento de las mismas es sin lugar a dudas una de las mayores preocupaciones de nuestro Bloque en particular, y de ésta Cámara en general. Por ello es que vemos con gran inquietud que los pequeños y medianos industriales del rubro maderero radicados en la localidad de Tolhuin, no pueden bajar sustancialmente sus costos para hacer dicha industria más competitiva, como consecuencia de que se le asignan áreas de extracción diseminadas en todo el bosque fiscal. Ello origina una serie de gastos, por apertura de caminos para acceder a los mismos, los cuales agotado el cupo, deben ser abandonados pues la nueva asignación está ubicada en otra área. Como usted vera, es muy difícil que así estas industrias puedan ajustar sus costos, pues deben cargar en los mismos la amortización del camino abierto, a la vez que son esfuerzos individuales y casi nunca los pueden compartir. Esto dificulta además llevar adelante un manejo racional del bosque, dado que al estar las áreas dispersas, impide la contratación compartida del asesoramiento técnico necesarios para marcación y conducción posterior al corte de los Rodales. Como Ud. verá Sr. Presidente es menester encarar una solución a este problema, a fin de que nuestros productores puedan seguir creciendo y así dar mas trabajo a una joven localidad donde uno de los mayores problemas que tiene es sin lugar a dudas el desempleo. Es por ello que consideramos importante solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección de Bosques asigne un área de masa boscosa a todos los pequeños productores madereros radicados en la localidad de Tolhuin a fin de garantizarles una superficie boscosa que les permita una provisión de madera suficiente en el tiempo y compartir costos básicos, como es la construcción de caminos de acceso (vías de extracción) y la contratación del asesoramiento técnico profesional, que hoy sugiere la aplicación de las Leyes en vigencia que norman las actividades forestales. Esto redundará en mejoras, tanto en el manejo silvícola del bosque, como en las posibilidades de competir con menores costos, en el mercado maderero.

Lo expuesto surge de la nota presentada a esta Legislatura, donde se solicita la reserva de un área boscosa sobre la margen norte del lago Fagnano, por parte de industriales madereros de Tolhuin.

Es por todo lo aquí expresado, que solicitamos al resto de los Legisladores, acompañen el presente proyecto de resolución

586/94.-



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al P.E.P. que a través del Ministerio de Economía de la Provincia:

a) Delimita un área forestal fiscal, para la posterior concesión a los pequeños productores madereros ya instalados en FÓLHVIN, que permita a los mismos una planificación racional de sus actividades y que garantice en un plazo no menor de veinte años, el normal abastecimiento de materia prima.

b) Aplique la ley No 145 en lo concerniente a la Constitución de la Comisión Provincial de Bosques, con la integración de todos los sectores involucrados en el ámbito forestal.

Artículo 2º: De forma *Registrar, con y arch.*

*Art. 1º Solicitar al P.E.P. que a través del Ministerio de Economía de la Provincia*

*a) Delimita un área forestal fiscal, para posterior concesión a los pequeños productores madereros ya instalados en FÓLHVIN, que permita a los mismos una planificación racional de sus actividades en los términos que establece la Ley P. N.º 145.*

*b) -*

*L. op. c/ modif.*